



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 094 - 2023- A/MPJB

Jorge Basadre, 03 MAR. 2023

VITOS:

El Informe N°087-2023-GDTI-GM-A/MPJB, de fecha 14 de febrero del 2023, Informe N°0107-2023-SGRH-GAF/MPJB, de fecha 15 de febrero del 2023, Informe N°192-2023-GAF-GM/MPJB, de fecha 17 de febrero del 2023, proveído s/n de la Gerencia Municipal de fecha 21 de febrero del 2023, y;

CONSIDERNADO:

Que, conforme lo consagra el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...)”. La acotada norma también señala que: “La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades que radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, la Contraloría General de la República, aprueba las Normas que regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su numeral 7) del Artículo 1, señala que, “La Entidad designará al Ingeniero Residente, (...)”. Asimismo, el numeral 8) establece que: “El Ingeniero Residente presentará mensualmente un Informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, (...)”;

Que, la Directiva de Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directo, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 530-2010-A/MPJB, establece los lineamientos técnicos y procedimientos de observancia obligatoria que permitan normalizar los procesos de ejecución de proyectos de inversión a cargo de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre;

Que, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, autoriza en el artículo 38 que, las entidades de la Administración Pública podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental en los siguientes supuestos: (a) Trabajos para obra o actividad determinada (b) Labores en proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera sea su duración;

Que, a través de Resolución de Gerencia Municipal N° 378-2021-GM/MPJB, de fecha 24 de setiembre de 2021, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA”**, con CUI N° 2495630, con un presupuesto total de **S/.10,444,990.56** (Diez Millones Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Mil Novecientos Noventa con 56/100 soles), a ejecutarse bajo la modalidad de Administración Directa, con un plazo de ejecución de 240 días calendario;

Que, mediante Informe N°087-2023-GDTI-GM-A/MPJB, de fecha 14 de febrero del 2023, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Ing. Guillermo E. Zvietcovich Guerra, solicita a Gerencia Municipal, Ing Emilio Cesar Cordova Flores, la designación de un responsable para el **PROYECTO: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DE LA MUNICIPALIDAD**



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 094 - 2023- A/MPJB

PROVINCIAL JORGE BASADRE, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA” COMPONENTE 2, solicitando se derive el presente pedido a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, para su evaluación y trámite correspondiente;



Que, mediante Informe N°0107-2023-SGRH-GAF/MPJB, de fecha 15 de febrero del 2023, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Abog. Helar Neyra Torres, informa a la Gerencia de Administración y Finanzas, Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros, que habiéndose verificado y avaluado el curriculum vitae del Ing. Civil Gabriel Simion Medina Mamani, concluye que cumple con la experiencia requerida. En ese sentido debe continuar con el trámite del acto resolutorio para su designación como residente de Obra del PROYECTO: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA” COMPONENTE 2.**



Que, mediante Informe N°192-2023-GAF-GM/MPJB, de fecha 17 de febrero del 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas, Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros, remite a la Gerencia Municipal (e), Econ. Mario Ale Cervantes, los actuados de designación de residente de Obra del PROYECTO: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA” COMPONENTE 2** ,para su trámite del acto administrativo correspondiente.



Que, mediante proveído S/N de la Gerencia Municipal, de fecha 21 de febrero del 2023, deriva los actuados a la Oficina de Asesoría Jurídica para su atención y trámite correspondiente.



Que, el Artículo 17 en su inciso 1, de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que: La autoridad podrá disponer en el mismo Acto Administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;



Que, por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidos en el inciso 6) del Artículo 20, de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y con los visados del Gerente Municipal, Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Gerente de Administración y Finanzas, Su Gerencia de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Jurídica;

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, con eficacia anticipada al 14 de febrero del 2023 al Ing. Civil GABRIEL SIMION MEDINA MAMANI, como residente de la obra para el proyecto: denominado **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA”**, COMPONENTE 2 , con CUI.N°2495630 „Exhortando ejercer el cargo con estricta sujeción a las Directivas y Normas Legales vigentes, bajo responsabilidad funcional.



ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR, sin efecto todo acto resolutorio que se oponga a la presente resolución.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 094 - 2023- A/MPJB

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, asignar y hacer cumplir con responsabilidad, las funciones inherentes al cargo de residente de obra, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a Secretaría General e Imagen Institucional NOTIFICAR la presente Resolución al Residente de Obra del Proyecto, y a las demás Unidades Orgánicas correspondientes de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a Secretaría General e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE. –



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE

Abg. JULIO VICTOR DAVALÓS FLORES
ALCALDE

- Cc.
ARCHIVO
– GM
– GDTI
– OAJ
– GAF
– SGRH
– SGII
– Interesado